



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 407

SAN SALVADOR, MARTES 19 DE MAYO DE 2015

NUMERO 89

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la Institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| | Pág. | | Pág. |
|---|-------|---|-------|
| ORGANO EJECUTIVO | | MINISTERIO DE ECONOMÍA | |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | | RAMO DE ECONOMÍA | |
| Decreto No. 59.- Reglamento para la Implementación de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. | 4-21 | Acuerdo No. 309.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipal, a la sociedad Philips Lighting Central América, Sociedad Anónima de Capital Variable..... | 34-44 |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | | Acuerdo No. 361.- Se autoriza prórroga a la sociedad Uno El Salvador, Sociedad Anónima, para iniciar la ampliación de la estación de servicio denominada UNO CARRETERA DE ORO, ubicada en el municipio de Tonacatepeque. | 45-46 |
| RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | | Acuerdo No. 465.- Se otorgan beneficios a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Consumo Salvadoreña Don Bosco, de Responsabilidad Limitada. | 46-47 |
| Estatutos de la Asociación de Urología de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 85, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. | 22-32 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA | | RAMO DE EDUCACIÓN | |
| RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA | | Acuerdos Nos. 15-0091, 15-0092, 15-0093, 15-0094, 15-0095, 15-0096, 15-0097, 15-0098, 15-0099, 15-0195, 15-0198, 15-0199, 15-0200, 15-0201, 15-0203, 15-0204, 15-0205, 15-0208, 15-0209, 15-0215 y 15-0216.- Ampliación de servicios en diferentes centros educativos. | 48-63 |
| Acuerdo No. 66.- Se Modifica el nombre, organización y clasificación de la Granja Penitenciaria de Izalco, instituyéndose legalmente como: "Centro Penitenciario para Mujeres, Granja Izalco". | 33 | Acuerdo No. 15-0213.- Cambio de nominación del Centro Escolar Cantón El Matazano, por lo que su nueva nominación será Centro Escolar José Martí. | 63 |

| | |
|--|----|
| Acuerdos Nos. 15-0371 y 15-0376.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de las Universidades Doctor José Matías Delgado y Tecnológica de El Salvador, respectivamente..... | 64 |
|--|----|

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

| | |
|---|-------|
| Acuerdo No. 231.- Se autoriza la ampliación para la crianza en cautiverio de las especies no CITES denominadas Tortuga Candado (<i>Kinostemon scopioides cruentatum</i>), al señor Félix Alberto Reyes Salmerón. | 65-66 |
|---|-------|

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

| | |
|---|-------|
| Acuerdos Nos. 201-D, 205-D, 245-D, 253-D, 259-D, 288-D, 298-D, 302-D, 323-D, 335-D, 338-D, 343-D, 349-D, 358-D, 360-D, 362-D, 372-D, 376-D y 378-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. | 66-70 |
|---|-------|

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

| | |
|---|-------|
| Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Pago de Intereses y Multas, Grabadas a Deudas en Mora por Tasas Municipales, provenientes de Servicios Prestados por el municipio de Ahuachapán..... | 71-72 |
|---|-------|

| | |
|---|-------|
| Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Lotificación Miraflores II y Acuerdo No. 13, emitido por la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. | 73-76 |
|---|-------|

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

| | |
|-------------------------------|----|
| Declaratoria de Herencia..... | 77 |
| Aceptación de Herencia..... | 77 |

DE SEGUNDA PUBLICACION

| | |
|-------------------------|----|
| Título Supletorio | 73 |
|-------------------------|----|

DE TERCERA PUBLICACION

| | |
|-----------------------------|----|
| Aceptación de Herencia..... | 78 |
|-----------------------------|----|

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

| | |
|-------------------------------|---------|
| Declaratoria de Herencia..... | 79-86 |
| Aceptación de Herencia..... | 87-97 |
| Herencia Yacente | 97-98 |
| Título de Propiedad | 98 |
| Título Supletorio | 99-105 |
| Título de Dominio..... | 105 |
| Juicio de Ausencia..... | 106 |
| Cancelación de Marca | 106 |
| Renovación de Marcas..... | 106-110 |
| Nombre Comercial..... | 111 |
| Convocatorias | 112 |

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 231.

Santa Tecla, 20 de marzo de 2015.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de conformidad a solicitud presentada por el señor FELIX ALBERTO REYES SALMERÓN, propietario de Granja La Única y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES-es un acuerdo internacional entre gobiernos, cuyo propósito es el de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres, no amenace su supervivencia en su medio natural.
- II. Que de conformidad a la Ley de Convenciones de Vida Silvestres en sus Artículos 5 y 42, establece la responsabilidad al Ministerio de Agricultura y Ganadería de velar por el cumplimiento y aplicación de los Convenios Internacionales relacionados con el Comercio Internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, basándose en las disposiciones que en materia científica sobre la Convención y uso sostenible de éstas haya dictado reglamentariamente el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Que de conformidad al Reglamento para el Establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de Especies de Vida Silvestre en su Artículo 2, es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, velar por la aplicación en El Salvador de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

POR TANTO.

Con base en los considerandos que anteceden; y, el Artículos 16 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre; y los Artículos 1.2.3.10 y siguientes del Reglamento para el establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de Especies de Vida Silvestre.

ACUERDA:

Otorgar el Permiso de Ampliación al señor Felix Alberto Reyes Salmerón, propietario de la Granja La Única, ubicada en Colonia Las Brisas, El Pedregal, Municipio de Rosario de La Paz, departamento de La Paz, para la crianza en cautiverio de las especies NO CITES denominadas Tortuga Caudado (*Kinostemon scopioides cruentatum*) con un número de 1,318 hembras adultas y 871 machos adultos y Tortuga de Madera Roja (*Rhinoclemmys pulcherrina nanni*) con un número de 2,339 hembras adultas y 1,988 machos adultos. Bajo las condiciones y prevenciones siguientes:

- a) Seguir los lineamientos del Plan de Manejo autorizado por la Autoridad Administrativa CITES del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- b) Seguir los lineamientos dados en el permiso ambiental de este Ministerio.

- c) Permitir visitas de inspección por parte de técnicos del Ministerio debidamente identificados.
- d) Cualquier daño provocado por dichos especímenes a terceros o a propiedad privada, es de total responsabilidad del beneficiario de este permiso.

De las prevenciones:

- a) No admitir más especímenes de la vida silvestre sin el permiso correspondiente.
- b) Cualquier liberación al medio natural de especímenes provenientes de este Zoológico, con fines de restauración de poblaciones deberá contar con la aprobación de este Ministerio y deberá hacerse en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) En caso de incumplimiento al presente Acuerdo, este Ministerio procederá a realizar las actuaciones legales administrativas correspondientes e iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio en caso de infracciones a la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

COMUNÍQUESE. Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho.

(Registro No. F054150)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No.201-D--CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil quince.- El Tribunal con fecha cinco de enero de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANDREA BEATRIZ MARROQUIN VASQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F054112)

ACUERDO No. 205-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil quince.- El Tribunal con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GERMAN WILFREDO MARTINEZ NIETO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F054100)